

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Restitución de Inmueble Arrendado Rad. 11001 4189 009 2019 00318 00

Téngase en cuenta para todos los efectos, que los demandados ECOLINSER S.A.S. y HÉCTOR ORLANDO LEYVA RODRÍGUEZ se notificaron del auto admisorio de la demanda por aviso, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 292 del C. G. del P., tal como se desprende de las documentales que reposan en el expediente (fls. 53- 60), quienes dentro del término de ley guardaron silencio.

En consecuencia, por secretaría, enlistense las presentes diligencias conforme lo ordena el art. 120 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 23 de noviembre de 2020

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0a3770408a0464fb6484e5f4ab16cf7099ca1d16c8f59b5d88dda97be99
02fd8**

Documento generado en 20/11/2020 11:42:16 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>